



La vida es más fácil con el



El *EITC* es para las personas que trabajan y ganan menos de \$55,952. Este año, el crédito puede variar, de entre \$2 a \$6,557. La cantidad del crédito depende de:

- Si usted es soltero o casado
- Si usted no tiene hijos o el número de hijos calificados que tiene
- La cantidad de ingreso ganado

### ¿Reúne usted los requisitos para reclamar el *EITC* para 2019?

**Aquí están los requisitos para reclamar el crédito . . .**

- Tiene que trabajar y tener un ingreso del trabajo
- Tiene que tener un número de Seguro Social válido para empleo emitido en o antes de la fecha de vencimiento de la declaración (incluidas las prórrogas)
- Sus ingresos de inversiones (como los intereses) no pueden ser mayores de \$3,600
- Por lo general, tiene que ser ciudadano de los Estados Unidos o extranjero residente durante todo el año
- No puede presentar la declaración como casado que presenta la declaración por separado
- No puede ser hijo calificado de otra persona
- No puede presentar el Formulario 2555 o 2555-EZ (relacionado con el ingreso ganado en el extranjero)

Usted tiene que presentar una declaración del impuesto federal sobre los ingresos para recibir el *EITC* aun si no adeuda impuestos o no está obligado a presentar una declaración. El *EITC* le brinda ayuda para pagar sus facturas, arreglar su casa o ahorrar dinero para el futuro.



Averigüe si reúne los requisitos. Visite [www.irs.gov/espanol](http://www.irs.gov/espanol)

## ¿Cumplió usted los requisitos?

**De ser así, su ingreso del trabajo tiene que ser menor de . . .**

- \$15,570 (\$21,370 si es casado que presenta una declaración conjunta) si no tiene hijos calificados
- \$41,094 (\$46,884 si es casado que presenta una declaración conjunta) si tiene un hijo calificado
- \$46,703 (\$52,493 si es casado que presenta una declaración conjunta) si tiene dos hijos calificados
- \$50,162 (\$55,952 si es casado que presenta una declaración conjunta) si tiene tres o más hijos calificados

Se podrían aplicar normas especiales a los miembros de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos en zonas de combate, miembros del clero y aquellos con ingresos de jubilación por discapacidad.

## ¿Tiene un hijo calificado que vive con usted?

**Para ser un hijo calificado para propósitos del crédito . . .**

- El hijo tiene que reunir los requisitos de parentesco, edad, residencia y declaración conjunta, los cuales se explican en [www.irs.gov/espanol](http://www.irs.gov/espanol) o en la Publicación 596(SP), Crédito por Ingreso del Trabajo.

## ¿Verificó cuidadosamente sus datos?

**Estos son los errores más comunes que usted debe evitar . . .**

- Reclamar como hijo calificado a un hijo que no reúne los requisitos de parentesco, edad o residencia
- Declarar ingresos o gastos excesivos o insuficientes
- Presentar la declaración como soltero o cabeza de familia cuando está casado
- Números de Seguro Social que no concuerdan con los apellidos

Los errores pueden retrasar la parte del *EITC* de su reembolso, hasta que estos se corrijan. Si el *IRS* audita su declaración y encuentra un error en su reclamación del *EITC*, usted tiene que devolver la cantidad del *EITC* que recibió por error, más multas e intereses. También puede tener que presentar el Formulario 8862(SP), *Información para reclamar ciertos créditos después de haber sido denegados*, con una reclamación futura del crédito. Y si el *IRS* considera que su reclamación incorrecta se debió a un incumplimiento imprudente o intencional de las normas y regulaciones, o era fraudulenta, se le puede prohibir reclamar el *EITC* por 2 o 10 años, dependiendo de la razón del error.

## ¿Desea ayuda con el *EITC*?

**Conéctese a Internet o llámenos libre de cargos . . .**

- Visite [www.irs.gov/espanol](http://www.irs.gov/espanol) para obtener información gratuita y conocer el Asistente *EITC* interactivo, para ver si reúne los requisitos del crédito y estimar cuánto sería su crédito.
- Visite un centro de Asistencia Voluntaria al Contribuyente (*VITA*, por sus siglas en inglés), para recibir ayuda y servicios gratuitos de preparación de impuestos. Visite a [www.irs.gov/es/VITA](http://www.irs.gov/es/VITA) o llame al 1-800-906-9887 para encontrar un centro.
- Utilice *Free File* en [www.irs.gov/espanol](http://www.irs.gov/espanol), para la presentación gratuita en línea mediante el software de preparación de impuestos disponible comercialmente.
- Visite [irs.gov/chooseataxpro](http://irs.gov/chooseataxpro), en inglés, para la ayuda en localizar a un preparador de declaraciones de impuestos calificado.
- Llame al 1-800-829-4059 si usted tiene acceso al equipo *TTY/TDD* para las personas con discapacidad auditiva.